



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de agosto dos mil veintiuno (2021)

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>PROCESO</b>    | VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE   |
| <b>DEMANDANTE</b> | LA UNIÓN BODEGAS Y PROPIEDADES S.A.S.  |
| <b>DEMANDADO</b>  | JOHON WILLIAM PEREZ LOPERA   |
| <b>RADICADO</b>   | 05001 31 03 002 <b>2021 00208 00</b>   |
| <b>ASUNTO</b>     | TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO. RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MÉRITO. COMPORTE VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL. |

Visto el memorial precedente allegado vía correo electrónico, y atendiendo a que el demandado JOHON WILLIAM PEREZ LOPERA, constituye apoderado judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2021-00208, téngase notificado por conducta concluyente al demandado JOHON WILLIAM PEREZ LOPERA de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió la demanda en su contra (folios 256 a 257), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se reconoce personería para actuar al profesional en derecho JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.097.560 y T.P. 230.217 del C.S. de la J., para representar los intereses del demandado en mención, en los términos del poder conferido.

También, se tendrá en cuenta el escrito de contestación que presenta el letrado del demandado, del cual se desprenden medios exceptivos (folio 260); a los cuales se les imprimirá el trámite que corresponda una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Finalmente, el despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con el ejecutado a través de su apoderado para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará a través del correo electrónico: [camilopr18@gmail.com](mailto:camilopr18@gmail.com).

### **NOTIFÍQUESE**

5.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ**

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>124</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>9 de agosto de 2021</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA<br/>SECRETARIA</b></p> |
|--|

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Civil 002  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f70a81690bee7f74fc5ba95779e72332c0f9daad6931d2d6a7e4169fa1800cf2**

Documento generado en 06/08/2021 11:04:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**